 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 210 / 08 AGO 2017</p>	<p>Control Fiscal Con Enfoque Social "Construyendo Ciudadanía y Paz"</p>
---	--	--

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO  
INSTITUCIONAL 2017-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"**


EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial, las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO**

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y que en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de ley 330 de 1996.
- B. Que la Contraloría General del Quindío, como organismo de control tiene el deber de propiciar el mejoramiento continuo en la prestación del servicio a cargo de la entidad, así como promover el mejoramiento de la gestión pública con el fin de que los recursos estatales sean orientados hacia la generación del bienestar colectivo, cumpliendo así con los fines esenciales del Estado, consagrados en el Artículo 2° de la Constitución Política que prevé, como fines y objetivos del Estado el garantizar el bienestar, la solución de problemas, el respeto de los derechos, deberes y principios de los ciudadanos, velar por la seguridad de cada uno de ellos, proporcionarle a la comunidad salud, vivienda, empleo, educación, infraestructura etc. Al igual que promover la prosperidad de los ciudadanos. Por tanto, es prioridad del Estado, servir a la ciudadanía garantizando su bienestar y el cumplimiento efectivo de cada uno de sus deberes y derechos.
- C. Que toda entidad pública, incluidas las Contralorías Territoriales, deberán contar para el período de su gestión con un Plan Estratégico, tal y como lo expresa el Artículo 339 de la Constitución Política, en el cual se concibe este como el documento que articula las políticas de una administración con la asignación y aplicación de los recursos públicos, para el cumplimiento de la misión institucional y que debe reflejarse en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- D. Que el Plan Estratégico Institucional es la herramienta básica del proceso de planificación, que define el marco conceptual, estratégico y operacional (táctico) de la Contraloría General del Quindío, integrado en el presente documento los direccionamientos estratégicos y las actividades a ejecutar, cuyo principal objetivo es el cumplimiento de la misión institucional y la

satisfacción de sujetos de control y ciudadanía en general, frente al ejercicio del control fiscal en el departamento, por lo que demanda la adecuada articulación de este con los planes de acción.

- E. Que con fundamento en lo anterior el Artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, establece que "cada Contraloría Departamental, Distrital o Municipal, elaborará su Plan Estratégico Institucional para el periodo del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión."
- F. Que a su vez la Ley 152 de 1994, consagró los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación y ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes Estratégicos o de desarrollo y así mismo su ámbito de aplicación.
- G. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, Capítulo III, Artículo 12, considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, enunciando lo siguiente:
- "(...) Artículo 12- Planeación: la planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos institucionales, en cumplimiento de su misión particular o los fines del estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos, y metas (...)"*
- H. Que conforme a lo anterior, la entidad definió el Plan Estratégico de la Contraloría General del Quindío, como un documento flexible, el cual contiene la formulación de la misión, visión, objetivos estratégicos de la Contraloría y de cada uno de sus procesos, además de las estrategias para desarrollarlos y las metas alcanzadas, que servirán como carta de navegación para el periodo 2017-2019, y permitir así, el desarrollo de todas y cada una de las funciones y actividades, que legalmente le corresponden a la Contraloría General del Quindío.
- I. Que con el Plan Estratégico de la Contraloría General del Quindío para el periodo 2017-2019, se definirán los lineamientos generales que guiarán la gestión de la entidad, estableciendo, entre otras, el marco global de las acciones que se irán desarrollando de manera paulatina en cada vigencia fiscal, a partir de la construcción y ejecución de planes de acción anual.
- J. Que en razón a lo expuesto, el Comité Coordinador De Control Interno y Calidad, realizó mesa de trabajo el día 10 de julio, en donde se trabajó la Matriz DOFA, la actualización de la visión de la entidad y el slogan para el plan; de igual manera en reunión realizada el día 4 de Agosto se socializó nuevamente el Plan Estratégico a todos los funcionarios de la entidad. Lo anterior llevó a que se diera la aprobación del proyecto del Plan Estratégico

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 210 08 AGO 2017</p>	<p>Control Fiscal Con Enfoque Social "Construyendo Ciudadanía y Paz"</p>
---	--	--

construido al interior de la entidad y consolidado por la oficina de planeación.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Adoptar el Plan Estratégico 2017-2019, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la Contraloría General del Quindío, que permite el efectivo cumplimiento de su misión, sus objetivos y sus metas. El presente Plan Estratégico, tiene incluido toda la filosofía conceptual que servirá de base para orientar el recurso humano, financiero y tecnológico, fundamentales para el logro de un control Fiscal con credibilidad y de este modo afianzar una cultura de control con sentido social.

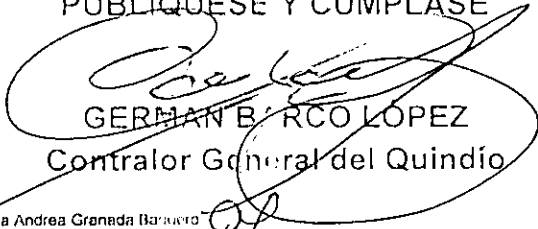
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el cabal cumplimiento y desarrollo del presente Plan Estratégico, los líderes de procesos son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y funcionarios de la Contraloría General del Quindío.

**ARTICULO TERCERO:** conforme a la normatividad vigente, corresponde a la Oficina de Planeación coordinar el adecuado seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Acción, y presentar los correspondientes informes al Contralor Departamental y a los líderes de los procesos sobre su ejecución, una vez por semestre, durante todo el cuatrienio, igualmente deberá publicar en el sitio web de la entidad, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Estratégico 2017-2019.

**ARTICULO CUARTO:** La socialización del Plan Estratégico al interior de la entidad por la Oficina de Planeación, así como la publicación de la presente resolución, incluyendo los documentos anexos, en la página web de la entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GERMAN BARCO LOPEZ  
Contralor General del Quindío

Elaboró:

Paula Andrea Granada Barahona  
Profesional Universitario (abogada)

Revisó:

Juan Manuel Rodríguez Brito  
Asesor de Planeación (e)

Revisó:

Cielo Muñoz Muñoz  
Asesora de Control Interno